

ACTO ADMINISTRATIVO NO.0054 DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO (DGJP), QUE AUTORIZA EL INICIO DE PROCESO DE COMPRAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA MENOR, DESIGNA LOS PERITOS EVALUADORES DEL PROCESO Y APRUEBA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN VRF-CIAC

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los señores Licda. Carmen Adelina Gómez, encargada del departamento financiero y el Licdo. Oscar Arismendy Feliz encargado del departamento administrativo de la DGJP, en la oficina administrativa de la Dirección General de Jubilaciones a Cargo del Estado (DGJP), ubicada en la Av. 27 de febrero no. 17-19, Ensanche Miraflores de Santo Domingo, República Dominicana, para tratar lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el inicio del procedimiento mediante la modalidad de Compra Menor para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN VRF-CIAC”**.

SEGUNDO: Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN VRF-CIAC”**

TERCERO: Aprobar la designación de peritos para la evaluación de las fichas y ofertas técnicas del proceso de que se trata.

CONSIDERANDO: Que, en fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), mediante la comunicación no. **DGJP-2025-08690**, la división de servicios generales solicitó al departamento financiero la contratación de servicio para **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA DGJP”**.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto 416-23, contenido del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, establece en su artículo 12 las funciones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, entre las que se encuentran: “Fungir como unidad de apoyo técnico del Comité de Compras y Contrataciones y a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, en los asuntos determinados por la normativa que regula la materia, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas”. subrayado nuestro.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 38 del Decreto 416-23, establece las competencias para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, determinando en el numeral 2 del referido artículo que “2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”. subrayado nuestro.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 44 del Decreto 416-23, establece que, "De las compras menores. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas". subrayado nuestro.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 45 del Decreto 416-23 establece que "Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de estas." Subrayado nuestro.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 163 del Decreto 416-23 establece que "Las compras y contrataciones públicas deberán formalizarse a través de la firma de un contrato que contendrá como mínimo, las cláusulas establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Párrafo. En los procedimientos de compras menores o compras por debajo del umbral, la adquisición podrá formalizarse mediante una orden de compra o servicio." Subrayado nuestro.

CONSIDERANDO: Que, los Departamentos administrativo y financiero han verificado que las bases de la contratación (Condiciones y Especificaciones Técnicas) para el proceso de que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el órgano rector (DGCP). ZAL

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la convocatoria del proceso, a los fines de ponderar las mismas, hacer las evaluaciones correspondientes y presentar informes de recomendación a estos departamentos Administrativo y Financiero, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Contrataciones Públicas, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 y su reglamento de aplicación aprobado mediante el decreto 416-23.

VISTAS: La comunicación no. DGJP-2025-08690, de la división de servicios generales para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA DGJP"

VISTA: El FOR-DAD-47 ficha para selección de peritos.

VISTA: Las Condiciones y Especificaciones Técnicas para el proceso de referencia no. DGJP-DAF-CM-2025-0011.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos no.0039 de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) donde el departamento financiero asegura la debida Apropriación de Fondos dentro del presupuesto del presente año 2025, y hace la reserva de la Cuota de Compromiso para el período 2025, para la referida contratación.

Por todo lo antes expuesto, el presente acto resuelve:

PRIMERO: Aprobar el inicio de proceso para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN VRF-CIAC**” mediante la modalidad de Compra Menor.

SEGUNDO: Designar a los peritos encargados para la evaluación de las ofertas técnicas, según Comunicación Administrativa anexa a este acto.

TERCERO: Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la referida contratación.

CUARTO: Designar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) como la responsable de la gestión del proceso a celebrarse, garantizando el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

ÚLTIMO: Disponer la publicidad y transparencia del presente proceso en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el Portal de Transparencia Institucional y cualquier otro medio que establezcan las normativas vigentes.

Sin nada más que tratar quedó concluida la reunión.



Edgar Oscar Arismendy Feliz

Enc. Departamento Administrativo



Lcda. Carmen Adelina Gómez

Enc. Departamento Financiero


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado

16 de octubre del 2025

Señora
Jobanka Torres Fernández
Encargada División de Compras y Contrataciones
Su despacho.-

Asunto: Designación de peritos proceso de mantenimiento y reparación de la climatización de la DGJP

Distinguida Señora Torres:

Cortésmente, por este medio les informamos que han sido designados para el proceso de mantenimiento y reparación de la climatización de la DGJP, a los señores:

Nombre	Cédula	Cargo
Santiago Montero	001-1244650-5	Ayudante de mantenimiento
Angel Mieses Alcantara	001-1641763-5	Ayudante de mantenimiento
Oscar Pérez Pérez	001-1107088-4	Ayudante de mantenimiento

Atentamente,


Lic. Oscar Arismendy Feliz
Encargado Departamento Administrativo
OF/mm